

ella D.^a Maria, que la oradia que expresia haverle
hecho V.T., no la ha hecho constar, ni tampoco, desca-
pamento alguno a favor del fondo Publico sin alguna
circunstancia V.T. no le hubiexa hecho tal oradia,
lo segundo, que aunque asi fuese, no tiene a quien
se colocó fallecio, y lo mismo la misma es, lo ter-
cero, que sin haver V.T. accedido a su peticion, contra-
rio con Julian Soto oficial de Pedro Tabala, el quanto
le havia de dar anual, por que lesiere el vanto, y
sitio para exercitar su oficio, sin tener A. Fuero,
ni licencia de V.T., lo que esta exercitando al Pare-
cer, sin cumplir requisitos tan sustanciales; lo qua-
to que el Maestro que oficia ^{es} ~~sin~~ a su presencia para
que suene, el tal Maestro sin parecer en el vanto,
despues de hecha la oradia, y que despache el oficial
refer. Soto, con grave perjuicio del Publico, lo que se
combeniente al mismo hecho de ser la fontaneta con
el oficial, y no con dho. Maestro, segun nos han
informado, fuera a que el dho. Maestro, no tiene per-
manencia fija por hacer ausencias a fastidiosa,
Lorca, y otras partes.

Por el memorial del dho. Maixandi, estamos en-
tendidos que es tal Maestro de Hernandez con su titulo,
que V.T. lo colocó en Montearudo, y despues tubo por
combeniente el colocarle en unos Alguerias, en
donde no le acomoda estar, y por ello solicita, que
V.T. lo coloque en dho. sitio, cargandole la pension
que tenga por combeniente.

En fuerza de la orñ. del Consejo expedida en
diez y siete de Octubre de mil setecientos sesenta y
siete para que el Cde, que errador alguno no tra-
baje sin titulo correspond. deviamos manifestar
a V.T. el que no tan volamente, le hiciere la